M E M O R A N D O

20212000046023

No. 20212000046023
Bogotá, 30-06-2021

Para: **CAMILO PABON ALMANZA**
Superintendente de Transporte

De: Jefe Oficina Control Interno (E)

Asunto: Comunicación Informe Definitivo de Seguimiento a la Relación de Acreencias a favor de la Entidad, Boletín Deudores Morosos del Estado - BDME semestral (1 diciembre 2020 a 31 de mayo 2021).

Acorde con el Plan Anual de auditorías aprobado para la vigencia 2021, mediante acta No. 01 del 15 de febrero de 2021, en Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y de conformidad a lo establecido en la Ley 87 de *1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"* en especial en su artículo 2 *"Objetivos del sistema de control interno".* Literal b *"Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional".* Resolución 706 del 16 de diciembre de 2016 artículos 12 y 13 Boletín Deudores Morosos del Estado (BDME) de la Contaduría General de la Nación - CGN y Resolución 037 del 05 de febrero de 2020 *"Por medio de la cual se fijan los parámetros para el envío de la información a la UAE Contaduría General de la Nación relacionada con el Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME)*".

En este sentido la Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la Relación de Acreencias a favor de la Entidad, Boletín Deudores Morosos del Estado de la Superintendencia de Transporte, correspondiente al período comprendido entre el 1 de diciembre de 2020 al 31 de mayo de 2021 y generó el presente informe, el cual se comunica con las conclusiones y recomendaciones para conocimiento y fines que consideren pertinentes, es de anotar que no se configuraron hallazgos u observaciones**,** y se realizó la verificación de la efectividad de las acciones por parte de la auditora para los hallazgos *H3-2018, H4-2018, H5-2018 y H1-2019* - Boletín Deudores Morosos – BDME bajo responsabilidad de la Dirección Financiera, se procede al cierre de los mismos.

Acorde con lo establecido en el proceso de Evaluación Independiente, procedimiento Auditorías Internas, Seguimiento y Evaluaciones, se comunicó el informe preliminar al responsable mediante memorando No.20212000044123 el 25 de junio de

@Supertransporte

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

2021 y se les otorgaron tres (3) días para la presentación de observaciones, el día 29 de junio la Dirección Financiera comunicó mediante correo electrónico que no tenía comentarios frente al informe preliminar del BDME.

En este sentido, la Oficina de Control Interno se permite comunicar el informe definitivo mencionado en el asunto, para conocimiento y fines que se consideren pertinentes.

Adicionalmente, se comunica este informe a los integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 1° *"Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal al representante legal de la entidad y al comité de coordinación de control interno…"* del artículo 2.2.21.4.7., del decreto 648 de 2017 y copia a los responsables deltema objeto de seguimiento para lo de su competencia.

Agradecemos su oportuna gestión, con el objetivo de fortalecer el Sistema de Control Interno de la Entidad.

Atentamente,

LUZ STELLA DE LA CONCEPCIÓN CONDE R.
Jefe Oficina de Control Interno (E)

Copia: Camilo Pabón Almanza, Superintendente de Transporte; María Pierina González Falla, Secretaria General; Diego Felipe Díaz Burgos, Jefe Oficina Asesora Planeación; Wilmer Arley Salazar Arias, Superintendente Delegado de Concesiones e Infraestructura; Adriana Margarita Urbina Pinedo, Superintendente Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre ; Andrés Palacios, Superintendente Delegado de Puertos; Adriana del Pilar Tapiero Cáceres Superintendente Delegada para la Protección de Usuarios del Sector Transporte; María Fernanda Serna Quiroga, Jefe Oficina Jurídica; Claudia Rodríguez, Jefe Oficina Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – OTIC (E); Jaime Alberto Rodríguez Marín, Director Financiero.
Elaboró y Verificó: María Silvia Londoño A. Contadora- OCI.
Revisó: Luz Stella de la Concepción Conde Romero – jefe de Oficina de Control Interno (E)
Z:\OCI_2021\200_21 INFORMES PAA\200_23_06 Seguimiento BDME_ vigencia Dic_2020 a May_2021.docx

@Supertransporte

Evaluación: _____ Seguimiento: __X___ Auditoria Interna: _____

FECHA: 30 de junio de 2021

NOMBRE DEL INFORME:

Informe Definitivo de Seguimiento a la Relación de Acreencias a favor de la Entidad, Boletín Deudores Morosos del Estado - BDME semestral (1 diciembre 2020 a 31 de mayo 2021).

1. OBJETIVO GENERAL

Verificar la consistencia de la información, oportunidad en la actualización de la información de deudores registrados en SIIF versus el Boletín de Deudores Morosos del estado – BDME.

Objetivos específicos

- Verificar la actualización y reporte del último Boletín de Deudores Morosos con la presentación de los formularios dispuestos para tal fin.
- Verificar los riesgos del proceso y la efectividad de los controles.
- Realizar seguimiento a los resultados de informes anteriores.

Alcance

Cumplimiento normativo relacionado con el reporte y actualización de la Información de Deudores Morosos (SIIF-Boletín) del período comprendido entre el 1 de diciembre de 2020 al 31 de mayo de 2021.

4. MARCO NORMATIVO

- Ley 716 de 24 diciembre de 2001 *"Por la cual se expiden normas para el saneamiento de la información contable en el sector público y se dictan disposiciones en materia tributaria y otras disposiciones."* artículo 4, Depuración de saldos contables;
- Ley 901 de 26 *julio2004 "Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 716 de 2001, prorrogada y modificada por la Ley 863 de 2003 y se modifican algunas de sus disposiciones."* (Modifica parcialmente Ley 716 de 2001).
- Ley 1066 de 29 julio de 2006, Artículo 2, Obligaciones de las entidades públicas que tengan cartera a su favor. Numeral 5.

Reportar a la Contaduría General de la Nación, en las mismas condiciones establecidas en la Ley 901 de 2004, aquellos deudores que hayan incumplido los acuerdos de pagos con ellas realizadas, con el fin de que dicha entidad los identifique por esa causal en el Boletín de Deudores Morosos del Estado.

- Decreto 3361 de 14 octubre de 2004 *"Por el cual se reglamenta el parágrafo 3° del artículo 4° de la Ley 716 de 2001, prorrogada y modificada por el artículo 2° de la Ley 901 de 2004,"*
- Decreto 1695 de 25 mayo de 2005 *"Por el cual se modifica el parágrafo del artículo 4º del Decreto 3361 de 2004."* Artículo 1º. El parágrafo del artículo 4º del Decreto 3361 de 2004 quedará así: *"Parágrafo. Tratándose de entidades que se encuentren en proceso de supresión o disolución con fines de liquidación, las acreencias en las cuales sea deudora, no podrán ser reportadas en el boletín de deudores morosos, por cuanto el pago de las mismas está sujeto a las reglas propias del proceso liquidatorio".*
- Resolución 037 de 5 de febrero de 2018. *"Por medio de la cual se fijan los parámetros para el envío de información a la UAE Contaduría General de la Nación relacionada con el Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME)"*
- Circular Externa No. 059 de 22 de octubre de 2004 *"La cual reemplaza la circular externa 057 del 22 de octubre de 2004".*
- Demás normas aplicables.

5. METODOLOGÍA

El informe de seguimiento se realizó bajo las normas de auditoría, técnicas de observación, revisión documental, entro otros.

Se consultó la información publicada en la página web de la Contaduría General de la Nación - CGN reportada por la Superintendencia de Transporte y la generada en el sistema SIIF Nación.

Se comunicó el informe preliminar de seguimiento al responsable mediante memorando No. 20212000044123 el 25 de junio de 2021, en el cual se informó que se podían presentar observaciones dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación del mismo, el día 29 de junio la Dirección Financiera comunicó mediante correo electrónico que no tenía comentarios frente al informe preliminar del BDME, procediendo a elaborar el informe definitivo el cual se comunica con las conclusiones y recomendaciones que aporten a la mejora continua.

6. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

Producto de la verificación de las evidencias por parte del auditor no se configuraron hallazgos.

Así mismo, se procedió a desarrollar cada uno de los objetivos comunicados en el plan de trabajo como se detallan a continuación:

Objetivo General: Verificar la consistencia de la información, oportunidad en la actualización de la información de deudores registrados en SIIF versus el Boletín de Deudores Morosos del estado – BDME.

Prueba realizada

Se observó las evidencias allegadas por la Dirección Financiera en archivos ***"Reporte BDME_ 31052021, BASE DE DATOS CONSOLIDADA", "****Auxiliares.xlsx",* reporte de SIIF Nación Auxiliar Contable por Tercero, hojas renombradas Contribución, Multas y Difícil cobro, al igual que el archivo *"BDMEMAYO2021.xlsx".*

Situaciones evidenciadas.
Se realizó el cruce de información de los terceros en las bases de datos suministradas como evidencia en archivo allegado vía correo electrónico denominado ***BASE DE DATOS CONSOLIDADA,*** *Auxiliares.xlsx",* de SIIF Nación y archivo *"BDMEMAYO2021.xlsx";* evidenciando la consistencia de la información, al cruzar los registros por terceros de los deudores morosos de la Entidad en las bases de datos, versus la información reportada en la página web de la Contaduría General de la Nación. Formulario **CGN2009_BDME_REPORTE_SEMESTRAL.**

Imagen 1-Cruce Auxiliares SIIF Nación Vs Archivo BDME transmitido.

SIIF Nación — Reporte Auxiliar Contabl — MHspdiaz — SUPERINTENDENCIA DE — 2021-05-
Rango de Fechas de — Inicio: 2021-04-01

El emprendimiento es de todos — Minhacienda — CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Resultado de la consulta
Estado de trasmisión y publicación en Web

ENTIDAD REPORTANTE: Superintendencia de Transporte
CÓDIGO DE LA ENTIDAD: 828200000
INFORME: CGN2009_BDME_REPORTE_SEMESTRAL
FECHA DE CONSULTA: 2021/06/01 24:00

Entidad Contable Publica 828200000 SUPERINTENDENCIA DE

Posición Cátalogo	Codigo Contable 138515001 Contribuciones, tasas e ingresos	DIFÍCIL COBRO	MULTAS	CGN2009_BDME_REPORTE_SEMESTRAL		
Identificaci	Descripcion	Saldo Final		NIT	TERCERO	SALDO FINAL
TER 800096561	MUNICIPIO DE AGUACHICA	45.609.027,00		800096561	ALCALDIA DE AGUACHICA CESAR	45.609.027,00
TER 800099236	MUNICIPIO DE CONVENCION	118.058.854,00		800099236	MUNICIPIO DE CONVENCION	118.904.616,00
TER 19141905	LUIS ALFONSO NOVOA GARCIA	12.885.400,00		19141905	LUIS ALFONSO NOVOA GARCIA	12.885.400,00
TER 890328672	SOCIEDAD DE PEQUENOS TRANSPORTADORES DEL VALLE DEL CAUCA S A SOPETRANS VALLE S A		32.217.500,00	890328672	SOCIEDAD DE PEQUENOS TRANSPORTADORES DEL VALLE DEL CAUCA S A SOPETRANS VALLE S A	32.217.500,00
TER 900023112	TRANSPORTES Y SERVICIOS EL ALCARABAN LIMITADA	171.927.600,00		900023112	TRANSPORTES Y SERVICIOS EL ALCARABAN LTDA	171.927.600,00
TER 800177962	CONTINENTAL AIRLINES INC	23.233.673,00		800177962	CONTINENTAL AIRLINES INC	23.233.673,00
TER 891001009	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES ORO BLANCO LTDA		107.361.931,00	891001009	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES ORO BLANCO LTDA	107.361.931,00
TER 900005005	TRANSCAR LTDA	12.887.000,00		900005005	TRANSCAR LTDA	12.887.000,00
TER 16465297	VICTOR JULIO GONZALEZ RIASCOS	18.442.925,00		16465297	VICTOR JULIO GONZALEZ RIASCOS	18.442.925,00
TER 900702986	OPERLOG COLOMBIA SAS	13.115.634,00		900702986	OPERLOG COLOMBIA SAS	13.115.634,00
TER 900342313	ACES EXPRESS S.A.S		36.479.064,00	900342313	ACES EXPRESS SAS	36.479.064,00
TER 900253117	COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS TRANSAI		68.945.500,00	900253117	COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS TRANSAI	68.945.500,00
TER 800096758	MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA	65.055.000,00		800096758	MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA	65.055.000,00

CONTRIBUCION | MULTAS | DIFICIL COBRO | CRUCE AUX VR BDME

Fuente: Elaboración propia de la auditora de la OCI, con base en la evidencia allegada.

Se observó consistencia en el registro de los terceros (libro auxiliar por tercero de SIIF Nación y Consola TAUX) por concepto de contribuciones, cartera de difícil recaudo y multas versus la información reportada en el BDME con corte a 31 de mayo de 2021.

Objetivos específicos:

- **Verificar la actualización y reporte del último Boletín de Deudores Morosos con la presentación de los formularios dispuestos para tal fin.**

Prueba realizada
Se observó el cumplimiento de la transmisión del BDME para el primer trimestre 2021, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 037 de 5 de febrero de 2018*. "Por medio de la cual se fijan los parámetros para el envío de información a la UAE Contaduría General de la Nación relacionada con el Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME)"* versus la evidencia allegada por parte de la Dirección Financiera a través de correo institucional con memorando No. 20215410041543 del 16-06-2021 y archivo denominado ***"Reporte BDME_ 31052021,*** *1.BOLETIN FORMATO TXT,* CGN2009_BDME_REPORTE_SEMESTRAL.*Txt* y *Envío Exitoso CGN. docx*

Situación evidenciada
Se verificó el archivo allegado como evidencia por parte de la Dirección Financiera denominado *1.BOLETIN FORMATO TXT,* el cual revela el estado del cargue total de **4680** registros leídos y publicados, realizado en junio 10 del 2021; de acuerdo a lo establecido en el art. 3° de la resolución 037 del 5 de febrero de 2018.

Así mismo, se constató que todos los valores superan el monto mínimo de 5 SMMLV que para el 2021 corresponde a $4.542.630, oo de acuerdo a los establecido en el numeral 5° de la resolución 037 del 5 de febrero de 2018 y el estado de transmisión y publicación del Formulario **CGN2009_BDME_REPORTE_SEMESTRAL** en la página web CHIP.gov. como se observa en la imagen.

Imagen 2- BDME – Reporte Semestral

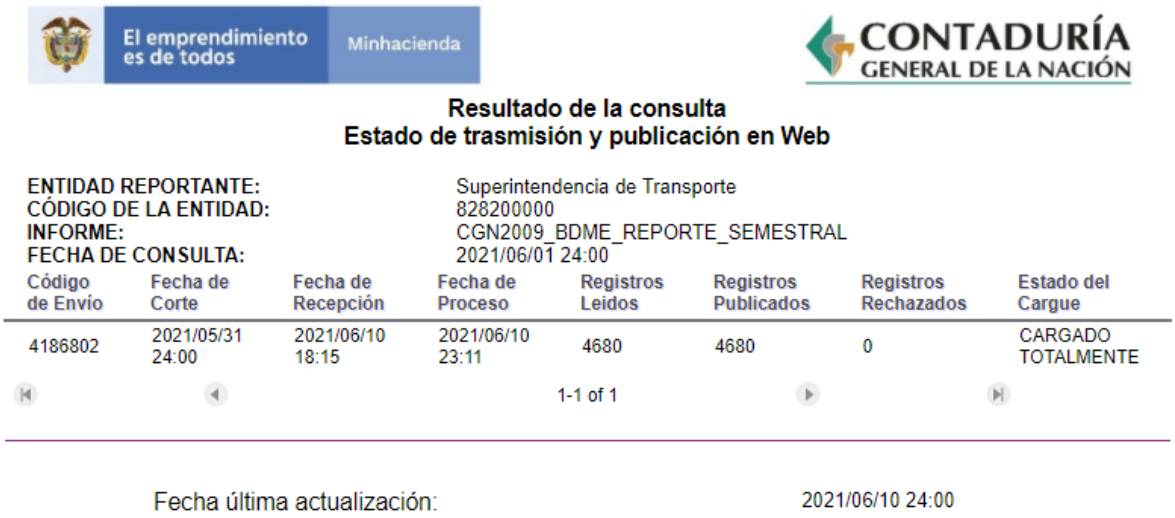

El emprendimiento es de todos | Minhacienda

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Resultado de la consulta
Estado de trasmisión y publicación en Web

ENTIDAD REPORTANTE: Superintendencia de Transporte
CÓDIGO DE LA ENTIDAD: 828200000
INFORME: CGN2009_BDME_REPORTE_SEMESTRAL
FECHA DE CONSULTA: 2021/06/01 24:00

Código de Envío	Fecha de Corte	Fecha de Recepción	Fecha de Proceso	Registros Leidos	Registros Publicados	Registros Rechazados	Estado del Cargue
4186802	2021/05/31 24:00	2021/06/10 18:15	2021/06/10 23:11	4680	4680	0	CARGADO TOTALMENTE

1-1 of 1

Fecha última actualización: 2021/06/10 24:00

Fuente: https://eris.contaduria.gov.co/BDME/#EnviosEntidadesReportantes

En consecuencia, se observó consistencia de la información en los libros auxiliares de SIIF Nación (total obligaciones de los deudores morosos de la entidad por cada tercero) versus total registros leídos, publicados y transmitidos el 10 de junio de 2021.

Tabla 1. Total, Registros archivo Txt - BDME.

Tipo Deudor	No. De Registros Transmitidos	Valor Total Obligaciones $
Personas Naturales	36	$348.675.592, oo
Personas Jurídicas	4644	$96.353.295.121, oo
Total	**4680**	$96.701.970713, oo

Fuente: Elaboración propia de la auditora, con base en la información verificada en evidencia allegada.

Prueba realizada

- La Dirección Financiera allegó en archivo denominado ***"Reporte BDME_ 31052021,*** "***1 BOLETIN FORMATO TXT***," evidencias de la transmisión del Formulario **CGN2009_BDME_INCUMPLIMIENTOS_ACUERDO_PAGO_SEMESTRAL** y envío exitoso del reporte.

- Se observó el formulario **CGN2009_BDME_RETIROS** en las pruebas allegadas como evidencia en el archivo denominado ***"Reporte BDME_ 31052021,*** *NOVEDADES DE RETIRO DIC MAYO 2021"* versus reportes página web CGN banner BDME.

Situaciones evidenciadas:

Se verificó en la página web CHIP.gov.co el estado de transmisión y publicación del cargue Formulario **CGN2009_BDME_INCUMPLIMIENTOS_ACUERDO_PAGO_SEMESTRAL**, el cual se reportó en junio 10 del 2021 con un total de 135 registros de personas jurídicas leídos y publicados, dando cumplimiento a lo señalado en el numeral 5° del artículo 2º de la Ley 1066 de 2006, que dice "*Se debe reportar la relación de las personas naturales y jurídicas que, habiendo celebrado un acuerdo de pago con un ente público, lo hayan Incumplido."*

Imagen 3- Reporte BDME – Incumplimiento Acuerdo de Pago Semestral

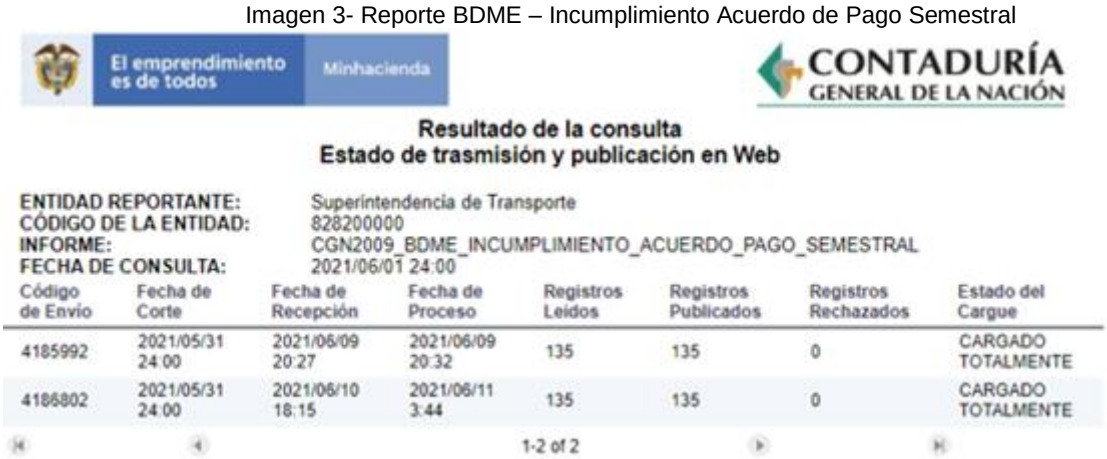

El emprendimiento es de todos — Minhacienda

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Resultado de la consulta
Estado de trasmisión y publicación en Web

ENTIDAD REPORTANTE: Superintendencia de Transporte
CÓDIGO DE LA ENTIDAD: 828200000
INFORME: CGN2009_BDME_INCUMPLIMIENTO_ACUERDO_PAGO_SEMESTRAL
FECHA DE CONSULTA: 2021/06/01 24:00

Código de Envío	Fecha de Corte	Fecha de Recepción	Fecha de Proceso	Registros Leidos	Registros Publicados	Registros Rechazados	Estado del Cargue
4185992	2021/05/31 24:00	2021/06/09 20:27	2021/06/09 20:32	135	135	0	CARGADO TOTALMENTE
4186802	2021/05/31 24:00	2021/06/10 18:15	2021/06/11 3:44	135	135	0	CARGADO TOTALMENTE

1-2 of 2

Fuente: https://eris.contaduria.gov.co/BDME/#EnviosEntidadesReportantes

Se consultó el reporte de retiros, efectuados en el primer semestre 2021, evidenciando en el aplicativo CHIP local de la CGN, el cargue de 18 envíos con 209 registros del 08 de enero al 13 de junio de 2021, como se observa en la imagen.

Imagen 4- Reporte BDME – Retiros.

El emprendimiento es de todos | Minhacienda

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Resultado de la consulta
Estado de trasmisión y publicación en Web

ENTIDAD REPORTANTE: Superintendencia de Transporte
CÓDIGO DE LA ENTIDAD: 828200000
INFORME: CGN2009_BDME_RETIROS
FECHA DE CONSULTA: 2020/12/31 24:00

Código de Envío	Fecha de Corte	Fecha de Recepción	Fecha de Proceso	Registros Leidos	Registros Publicados	Registros Rechazados	Estado del Cargue
4112255	2020/10/31 24:00	2021/01/08 8:02	2021/01/08 20:40	69	43	26	CARGADO PARCIALMENTE
4113034	2020/10/31 24:00	2021/01/25 8:47	2021/01/25 20:40	30	6	24	CARGADO PARCIALMENTE
4119034	2021/01/31 24:00	2021/02/05 17:28	2021/02/05 20:41	1	1	0	CARGADO TOTALMENTE
4121449	2021/01/31 24:00	2021/02/09 15:01	2021/02/09 20:41	10	1	9	CARGADO PARCIALMENTE
4122682	2021/01/31 24:00	2021/02/10 15:53	2021/02/10 20:41	3	3	0	CARGADO TOTALMENTE
4148686	2021/01/31 24:00	2021/02/25 16:05	2021/02/25 20:41	9	7	2	CARGADO PARCIALMENTE
4149242	2021/01/31 24:00	2021/02/26 9:29	2021/02/26 20:41	2	2	0	CARGADO TOTALMENTE
4158212	2021/02/28 24:00	2021/03/10 16:00	2021/03/10 20:41	1	1	0	CARGADO TOTALMENTE
4160528	2021/02/28 24:00	2021/03/11 8:12	2021/03/11 20:42	1	1	0	CARGADO TOTALMENTE
4163042	2021/02/28 24:00	2021/03/23 14:36	2021/03/23 20:41	1	1	0	CARGADO TOTALMENTE

1-10 of 18

4164376	2021/02/28 24:00	2021/03/29 13:27	2021/03/29 20:41	1	1	0	CARGADO TOTALMENTE
4179861	2021/03/31 24:00	2021/05/02 18:00	2021/05/02 20:42	36	30	6	CARGADO PARCIALMENTE
4180513	2021/03/31 24:00	2021/05/07 18:47	2021/05/07 20:41	30	30	0	CARGADO TOTALMENTE
4183532	2021/03/31 24:00	2021/05/25 17:50	2021/05/25 20:41	1	1	0	CARGADO TOTALMENTE
4183547	2021/03/31 24:00	2021/05/26 16:12	2021/05/26 20:41	1	1	0	CARGADO TOTALMENTE
4184694	2021/03/31 24:00	2021/05/27 13:46	2021/05/27 20:41	2	2	0	CARGADO TOTALMENTE
4184732	2021/03/31 24:00	2021/05/31 17:53	2021/05/31 20:41	1	1	0	CARGADO TOTALMENTE
4187228	2021/04/30 24:00	2021/06/13 16:56	2021/06/14 20:41	10	10	0	CARGADO TOTALMENTE

11-18 of 18

Sin embargo, se observó que del total de 209 registros envíados y leídos en el formulario CGN2009 BDME RETIROS, solo fueron publicados 142 y los 67 restantes fueron rechazados, por los siguientes motivos.

Registros Rechazados

Motivo de Rechazo	Registros
Número de Obligación y/o Número de identificación no se encuentra registrado en el Boletín 34	828200000 Revisar: Número de Obligación : 2019C1 y/o Número de identificación: 830138071
Número de Obligación y/o Número de identificación no se encuentra registrado en el Boletín 34	828200000 Revisar: Número de Obligación : 2019C2 y/o Número de identificación: 900338299
Número de Obligación y/o Número de identificación no se encuentra registrado en el Boletín 34	828200000 Revisar: Número de Obligación : 2018C2 y/o Número de identificación: 844001177
Número de Obligación y/o Número de identificación no se encuentra registrado en el Boletín 34	828200000 Revisar: Número de Obligación : 2019C1 y/o Número de identificación: 900862215
Número de Obligación y/o Número de identificación no se encuentra registrado en el Boletín 34	828200000 Revisar: Número de Obligación : 2018C2 y/o Número de identificación: 900046728
Número de Obligación y/o Número de identificación no se encuentra registrado en el Boletín 34	828200000 Revisar: Número de Obligación : 2018C1 y/o Número de identificación: 800085513
Número de Obligación y/o Número de identificación no se encuentra registrado en el Boletín 34	828200000 Revisar: Número de Obligación : 2019C1 y/o Número de identificación: 900338299
Número de Obligación y/o Número de identificación no se encuentra registrado en el Boletín 34	828200000 Revisar: Número de Obligación : 2017C2 y/o Número de identificación: 900151590
Número de Obligación y/o Número de identificación no se encuentra registrado en el Boletín 34	828200000 Revisar: Número de Obligación : 2019C2 y/o Número de identificación: 901077887

1-9 of 9

En este sentido se comprende que, los números de obligaciones (Números de identificación – NIT del tercero) enviados para retiro del BDME, no se encontraban, es decir ya se había solicitado su retiro. Lo anterior presenta incertidumbre en los controles con la ejecución de retiros que se deben realizar por parte de la Entidad, cuando la obligación se extingue o es cancelada por parte del tercero reportado.

Recomendación

Realizar seguimiento y monitoreo a la ejecución de los retiros del Boletín de Deudores Morosos del Estado que deba realizar la Entidad, con el fin de mitigar posibles riesgos por inconsistencias con terceros no retirados cuando cumplen con las condiciones para ello, en cumplimiento con el art. 11 de la Resolución 037 del 05 de febrero de 2018 de la CGN.

- **EVALUAR LA IDONEIDAD DE LOS CONTROLES Y RIESGOS ASOCIADOS.**

Prueba realizada

Se observó el mapa de riesgos en la cadena de valor Link *"http://intranet.supertransporte.gov.co/CadenaValor/index.htm*", proceso de Gestión Financiera.

Situaciones evidenciadas

Se verificó la información incluida en el mapa de riesgos del proceso de Gestión Financiera, dispuesto en la cadena de valor. http://intranet.supertransporte.gov.co/CadenaValor/index.htm,

no obstante, no se observó ningún riesgo asociado con el reporte inadecuado de terceros a través del Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME; por lo tanto, no procedió la verificación de la idoneidad y efectividad de los controles.

Recomendación

Definir en el mapa de riesgos de la Gestión Financiera, controles que permitan evitar la materialización de riesgos para la Entidad respecto al no adecuado reporte del BDME de acuerdo a lo contemplado en el parágrafo 3° del art. 2 de la ley 901 de 2004 y del Numeral 5° del art. 2° de la ley 1066 de 2006. (Reiteración).

- **REALIZAR SEGUIMIENTO A LOS RESULTADOS DE INFORMES ANTERIORES.**

Se realizó seguimiento a la implementación de las acciones producto de las recomendaciones y observaciones o hallazgos generados por la OCI - comunicados en informes anteriores y suscritas en el plan de mejoramiento por procesos, se transcribe el hallazgo respectivo:

Situaciones evidenciadas:

"Hallazgo No. 03 (2018) *Como resultado de la verificación realizada a la base de datos de la cartera, se evidenció que no fueron tenidas en cuenta las cuantías inferiores a cinco salarios mínimos mensuales vigentes dentro de la sumatoria por tercero deudor, para el reporte del Boletín de Deudores Morosos correspondiente al primer semestre de 2018, situación que conlleva al incumplimiento del artículo 5 de la Resolución 037 del 5 de febrero de 2018 de la Contaduría General de la Nación. - Seguimiento al BDME."*

La Dirección Financiera suscribió la siguiente acción de mejoramiento:

- *"Incluir dentro de los valores reportados en el Boletín de Deudores Morosos, la sumatoria total de las obligaciones de los deudores morosos de la entidad, totalizando el valor absoluto de las acreencias por cada tercero".*

Seguimiento:

La Oficina de Control Interno verificó en las evidencias allegadas por parte de la Dirección Financiera mediante correo institucional con memorando No. 20215410041543 del 16-06-2021 en archivo denominado ***"Reporte BDME_ 31052021,*** *1.BOLETIN FORMATO TXT,* CGN2009_BDME_REPORTE_SEMESTRAL.*Txt* y *Envío Exitoso CGN. Docx,* el estado de ***"CARGADO TOTALMENTE"*** de **4680** registros leídos y publicados, transmitido en junio 10 del 2021; de acuerdo a lo establecido en el art. 3° de la resolución 037 del 5 de febrero de 2018.

Así mismo, se constató que los valores reportados corresponden al total de las obligaciones contraídas por cada tercero.

En consecuencia, la OCI encuentra la consistencia de la información una vez revisados los auxiliares de SIIF Nación (total obligaciones de los deudores morosos de la entidad por cada tercero) versus total registros leídos, publicados y transmitidos el 10 de junio de 2021 a la CGN.

Por lo anteriormente expuesto, se cierra el *"**hallazgo 03 (2018)"***, que tiene como responsable a la Dirección Financiera, toda vez que se realizó la verificación de la efectividad de las acciones

por parte de la auditora, evidenciando que la Entidad cumple con lo establecido en el "*ARTÍCULO 5º. Reporte de deudas a favor del Estado. (…) cuya cuantía supera los cinco (5) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) y el reporte de boletín con valores subtotales por tercero".*

"Hallazgo No. 04 (2018) *Ante la ausencia de libros auxiliares por la falta de cierre del mes de mayo se evidenció que el reporte del Boletín de Deudores Morosos, carece del respaldo del sistema integrado de información financiera –SIIF Nación, situación que conlleva al incumplimiento del artículo 4 Glosario de términos – Fuente de información, de la Resolución 037 del 5 de febrero de 2018 de la Contaduría General de la Nación. - Seguimiento al BDME."*

La Dirección Financiera suscribió las siguientes acciones de mejoramiento:

- *"Conciliar y consolidar la información reportada en el Boletín de Deudores Morosos de conformidad con el artículo 4 Glosario de términos, de la Resolución 037 de 2018, la fuente de información para el Boletín de Deudores Morosos".*

- *Libros auxiliares consolidados con el BDME - cierres de libros auxiliares por boletín.*

Seguimiento:

La Oficina de Control Interno verificó en las evidencias allegadas por parte de la Dirección Financiera mediante correo institucional con memorando No. 20215410041543 del 16-06-2021 en archivo denominado ***"Reporte BDME_ 31052021, BASE DE DATOS CONSOLIDADA", "Auxiliares.xlsx",*** los libros Auxiliares Contables por Tercero al mes de abril de 2021, archivos Excel de las subcuentas "*contribución, Multas y Difícil cobro",* al igual que el archivo *"BDMEMAYO2021.xlsx".* En el mismo correo del día 16 de junio el Director Financiero aclaró que enviaba *". Bases de datos consolidadas (Excel) con la totalidad de los deudores morosos de la entidad con corte del 01 de diciembre 2020 al 31 de mayo de 2021 y auxiliares de cartera de SIIF a corte del 30 de abril de 2021, teniendo en cuenta que el cierre del mes mayo se llevará a cabo el día 21 de junio, según calendario de la Contaduría General de la Nación".* (subrayado propio).

El día 22 de junio de 2021, mediante correo electrónico la Dirección Financiera allegó los libros auxiliares por terceros de SIIF Nación correspondiente al mes de mayo de 2021.

Se cruzaron los registros de los deudores morosos de la Entidad en las bases de datos de los auxiliares de SIIF Nación a mayo 2021, versus la información reportada en la página web de la Contaduría General de la Nación. Formulario **CGN2009_BDME_REPORTE_SEMESTRAL** evidenciando la consistencia de la información.

Por lo anteriormente expuesto, se cierra el *"**hallazgo 04 (2018)"***, que tiene como responsable a la Dirección Financiera, toda vez que se realizó la verificación de la efectividad de las acciones por parte de la auditora, evidenciando que la Entidad cumple con lo establecido en el reporte de los libros auxiliares de SIIF Nación en el boletín transmitido.

"Hallazgo No. 05 (2018) *Como resultado de la verificación selectiva realizada al Boletín de Deudores Morosos, se evidenció que algunos terceros no se reportaron de forma completa e identificable, situación que conlleva al incumplimiento del artículo 6 de la Resolución 037 del 5 de febrero de 2018, de la Contaduría General de la Nación. - Seguimiento al BDME".*

La Dirección Financiera suscribió la siguiente acción de mejoramiento:

- *"Realizar conciliaciones, depurar y unificar las bases de datos que conforman el boletín de deudores morosos de la entidad, acorde con la normatividad aplicable".*

Seguimiento:

La Oficina de Control Interno verificó las evidencias allegadas por parte de la Dirección Financiera mediante correo institucional con memorando No. 20215410041543 del 16-06-2021 en archivo denominado ***"Reporte BDME_ 31052021, BASE DE DATOS CONSOLIDADA", "****Auxiliares.xlsx",* realizó el cruce de información de SIIF Nación Auxiliar Contable por Tercero, archivos de Excel de las subcuentas que conforman los terceros del boletín de Deudores Morosos de la Entidad Contribución, Multas y Difícil cobro, al igual que el archivo *"BDMEMAYO2021.xlsx". (base de datos consolidada de terceros reportados en el BDME),* evidenciando que se encuentran conciliadas.

Así las cosas, se cierra el ***"hallazgo 05 (2018)",*** toda vez que se realizó la verificación de la efectividad de las acciones propuestas en el plan de mejoramiento.

"Hallazgo No. 06 (2018) *RECOGE Hallazgo H14, H15 DE 2016 y H6 de 2017".*
*"De la revisión hecha a los reportes CGN2009_BDME_**RETIROS**, se evidenció que en el transcurso de febrero a junio de 2018 se han reportado 8 acuerdos de pago de 79 reportados por el Grupo Coactiva entre los meses de enero a abril de 2018 presentando diferencias en los registros, situación que conlleva al incumplimiento del artículo 9 de la Resolución 037 del 5 de febrero de 2018, de la Contaduría General de la Nación y el literal e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros, artículo 2 de la Ley 87 de 1993. - Seguimiento al BDME".*

La Dirección Financiera suscribió la siguiente acción de mejoramiento:

- *"Realizar actualización y conciliación semestral de la información de boletín de Deudores Morosos del Estado, a través de los formularios establecidos por la Contaduría General de la Nación para este fin, de manera que se asegure la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros, de acuerdo a la información suministrada por el Grupo Coactiva."*

Seguimiento:

La Oficina de Control Interno consultó el reporte de retiros, efectuados en el primer semestre 2021, evidenciando en el aplicativo CHIP local de la CGN, el cargue de 18 envíos con 209 registros del 08 de enero al 13 de junio de 2021; sin embargo, se observó que del total de 209 registros envíados y leídos en el formulario CGN2009 BDME RETIROS, solo fueron publicados 142 y los 67 restantes fueron rechazados, por algunos números de obligaciones (Números de identificación – NIT del tercero), que no se encontraban, es decir ya se había solicitado su retiro, denotando incertidumbre en los controles con la ejecución de retiros que se deben realizar por parte de la Entidad, cuando la obligación se extingue o es cancelada por parte del tercero reportado.

En este sentido es importante que implementen los mecanismos de control que permitan asegurar la consistencia de la información y sus registros teniendo en cuenta la información suministrada por las áreas que la reportan (Oficina asesora Jurídica, Grupo de Jurisdicción Coactiva y Grupo de cobro Persuasivo), de acuerdo a lo establecido en las disposiciones generales del "***Procedimiento Boletín de Deudores Morosos del Estado del Proceso de la Gestión Financiera de la cadena de valor".*** *"Para el caso de los retiros de los deudores del BDME. "(…), luego de realizar las conciliaciones relacionadas con la extinción de la obligación (pago, revocatoria, cumplimiento de acuerdo de pago, silencio administrativo, entre otros)".*

Por lo anteriormente expuesto, se mantiene el *"**hallazgo 06 (2018)"***, toda vez que no se observó la efectividad de las acciones propuestas que subsanen las causas que generan el hallazgo.

"Hallazgo No. 01 (2019) – Acción Correctiva (AC)
"Se evidenció que la información no se está: generando, procesando y transmitiendo de manera segura, garantizando su disponibilidad, integridad y veracidad, consistencia en el manejo y suministro de la data que se carga en el aplicativo CHIP, opción Boletín de Deudores Morosos del Estado –BDME. Se está incumpliendo la Política de Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción, Dimensión 5ª Información y Comunicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, versión 2 – agosto de 2018, incumpliendo adicionalmente lo establecido en el literal e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros; ARTÍCULO 2o. OBJETIVOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO. De la Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones".

La Dirección Financiera suscribió las siguientes acciones:

El día 22 de junio de 2021, mediante correo electrónico la Dirección Financiera dio alcance al memorando No. 20215410041543 del 16-06-2021, evidencias BDME, allegando el Plan de Mejoramiento suscrito para este hallazgo evidenciándose las acciones de mejora propuestas:

- *"Elaborar procedimiento del reporte al Boletín de Deudores Morosos del Estado – BDME y publicarlo en la cadena de valor".*
- *"Establecer mecanismos de control para garantizar que la información de los deudores a reportar cumpla con los requisitos dispuestos por la Contaduría General de la Nación".*
- *Envío base de datos de obligaciones generadas en Excel y auxiliares contables de SIIF Nación completos a cada semestre reportado con las subcuentas que conforman los terceros del boletín de Deudores Morosos de la Entidad (Contribución, Multas y Difícil cobro).*

Seguimiento:

La auditora de la OCI verificó en la cadena de valor la publicación y actualización del Procedimiento Boletín de Deudores Morosos del Estado. Así mismo, comprobó el envío de las bases de datos consolidadas de los Auxiliares Contables por Tercero, archivos de Excel de las subcuentas que conforman el boletín de Deudores Morosos de la Entidad (Contribución, Multas y Difícil cobro) a mayo de 2021.

Igualmente, la Dirección Financiera presentó evidencia de la constancia de envío del boletín, se verificó por parte de la OCI, la transmisión del BDME con corte a 31 de mayo de 2021, en la página web de la CGN.

Así las cosas, se cierra el *"**"Hallazgo No. 01 (2019) – Acción Correctiva (AC),*** toda vez que se realizó la verificación de la efectividad de las acciones propuestas en el plan de mejoramiento, dando cumplimiento a la generación, procesamiento y transmisión de la información de manera segura, íntegra y veraz, conforme a lo establecido en el artículo 5° *"Reporte de deudas a favor del Estado, la información que deben reportar las entidades públicas en el Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME, (…),* (parágrafo *3º* del artículo *4º* de la Ley 716 de 2001, modificado y adicionado por el artículo 2º de la Ley 901 de 2004).

7. CONCLUSIONES

La entidad se encuentra dando cumplimiento a la normatividad vigente establecida para el período objeto de verificación.

Se observó elaboración y publicación en la cadena de valor de "*Procedimiento Boletín de Deudores Morosos del Estado del Proceso de la Gestión Financiera",* fecha de actualización 11 de mayo de 2021.

El sistema de control interno relacionado con la transmisión del BDME del primer semestre de 2021, es susceptible de mejora acorde con las acciones identificadas por parte de los responsables y las recomendaciones realizadas por parte de la OCI.

Los resultados de este informe y las evidencias obtenidas de acuerdo con los criterios definidos, se refieren a los documentos aportados, consultados en el SIIF Nación y verificados por la auditora y no se hacen extensibles a otros soportes.

8. RECOMENDACIONES

Continuar con el oportuno reporte de los formularios dentro de los plazos exigidos por la normatividad.

Realizar seguimiento y monitoreo a la ejecución de los retiros del Boletín de Deudores Morosos del Estado que deba realizar la Entidad, con el fin de mitigar posibles riesgos por inconsistencias con terceros no retirados cuando cumplen con las condiciones para ello, en cumplimiento con el art. 11 de la Resolución 037 del 05 de febrero de 2018 de la CGN.

Acorde con lo establecido en el proceso *"Evaluación Independiente"* a la Gestión Institucional, procedimiento Auditorías Internas, Seguimiento y Evaluaciones frente al presente informe definitivo, es de resaltar que frente al informe preliminar no se recibió retroalimentación por parte de la Dirección Financiera.

Se hace la salvedad, que las recomendaciones se realizan con el propósito de aportar a la mejora continua de los procesos; éstas se acogen y se implementan, por decisión del líder del proceso.

No obstante, la Ley 87 de 1993 "*Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones*" art. 12 - Funciones de los auditores internos. Serán funciones del asesor, coordinador, auditor interno o similar las siguientes: *literal k) indica "Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas".*

Y en el Artículo 3º*.- Características del Control Interno. Son características del Control Interno las siguientes:*

a. *"El Sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, de información y operacionales de la respectiva entidad;*

En cada área de la organización, el funcionario encargado de dirigirla es responsable por control interno ante su jefe inmediato de acuerdo con los niveles de autoridad establecidos en cada entidad".

Agradecemos su oportuna gestión, con el objetivo de fortalecer el Sistema de Control Interno de la Entidad.

LUZ STELLA DE LA CONCEPCIÓN CONDE R.
Jefe Oficina de Control Interno (E)

MARÍA SILVIA LONDOÑO ARANGO
Oficina de Control Interno
Auditora Interno OCI - Contratista

Copia: María Pierina González Falla, Secretaria General.
Elaboró y Verificó: María Silvia Londoño A. Contadora- OCI.
Revisó: Luz Stella de la Concepción Conde Romero – Jefe de Oficina de Control Interno (E)
Z:\OCI_2021\200_21 INFORMES PAA\200_23_06 Seguimiento BDME_ vigencia Dic_2020 a May_2021.docx